



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 413 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 61 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III
MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
COMUNA 2**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 61 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MANANTIALES III ETP MUNICIPIO DE ARMENIA, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 000110 del 27 de agosto de 2009, se corrobora que la denominación del barrio MANANTIALES III, se describe particularmente como **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No.000110 del 27 de agosto de 2009, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 61 del 7 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN NUMERO 413 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 61 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MANANTIALES III ETP MUNICIPIO DE ARMENIA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como, **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 000110 del 27 de agosto de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | ALVARO SANCHEZ CALVO | 10.118.348 |
| VICEPRESIDENTE | JOSE JULIO QUINTERO GONZALEZ | 16.747.137 |
| TESORERO | FERNANDO GIRALDO NARANJO | 7.521.838 |
| SECRETARIO | CAROLINA VARELA BOCANEGRA | 66.985.391 |

BLOQUE DE CONTROL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|--------------------------|----------------|
| FISCAL | BLANCA JANETH ARIAS DIAZ | 41.923.329 |

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

| COMITÉ | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------|------------------------------|----------------|
| AMBIENTAL | BLANCA CECILIA FRANCO GARCIA | 66.702.730 |
| DEPORTES | JOSE IVAN MOLINA FRANCO | 1.094.942.380 |
| ADULTO MAYOR | SHARON QUINTERO | 1.000.522.147 |
| OBRAS CIVILES | LUIS ALBERTO CORTES CARRILLO | 2.517.591 |

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-----------------------|----------------|
| COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION | ESNEYDER PINEDA | 7.557.714 |
| | LUZ ESTELLA RIOS | 41.915.268 |
| | LEDIS ALOMIA MOSQUERA | 29.119.190 |

DELEGADOS

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|------------------------|----------------|
| DELEGADOS | ANABEL RINCON | 24.602.880 |
| | MERLITH ELODIA ARZUAGA | 42403814 |
| | MARIA INES CARDONA | 42.064.524 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 413 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

R-AM-SGI-03201/11/2017

Dada en Armenia, Quindío, a los al primer (1) día del mes de junio de dos mil veinte y dos 2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) _____, identificado (a) con el documento de identidad No. _____ a quien se le notifico la Resolución No _____ del _____ DE _____ del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

Alvaro Salas

funcionario

JAGC Ausioy

CC:

10-118348

Cargo:

COMUNISTA

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911